

Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13030-19-1179-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1179

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,897.7
Muestra Auditada	74,897.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none">Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño.	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un inventario de programas informáticos en operación No dispuso de licencias de los programas instalados en cada computadora
Información y Comunicación		
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Hidalgo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 74,897.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica con número de terminación 3011 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, recibió recursos del FAISMUN por 74,897.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 87.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 74,985.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 121 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 74,867.4 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	17	11,169.4	14.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	27.2	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	26	16,398.5	21.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	71	42,524.3	56.7			
Electrificación rural y de colonias pobres	4	2,438.5	3.2	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	3	2,336.7	3.1			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	27.2	0.0

Gasto Federalizado

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Reintegros y remanentes						
Subtotal obras y acciones	121	74,867.4	99.8	Reintegros a la TESOFE	87.4	0.2
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	3.3	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	121	74,867.4	99.8	Subtotal (C)	90.7	0.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		74,985.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	35	27,395.2	36.5
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	4	2,501.1	3.3
Pobreza extrema	82	44,971.1	60.0
TOTALES	121	74,867.4	99.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	51	33,985.2	45.3
Complementaria	70	40,882.2	54.5
TOTALES	121	74,867.4	99.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, destinó el 36.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo tanto no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 3.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido.

MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE Dentro del plazo establecido	Importe reintegrado a la TESOFE Fuera del plazo establecido	Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
1	Municipio de Ixmiquilpan	1213933011	Banco Mercantil del Norte S.A.	3.3	0.0	3.3	0.0	0.0
			Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte	0.0	0.0	28.8 ¹	0.0	0.0
			TOTALES	3.3	0.0	32.1	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA ¹: El importe de 28.8 miles de pesos, se integra por 4.0 miles de pesos de reintegros de retenciones, 23.2 miles de pesos por economías en obras convenidas y 1.6 miles de pesos por rendimientos financieros a mayo 2024.

Asimismo, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 28.8 miles de pesos.

El municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura de la TESOFE y recibos bancarios que acreditan el reintegro de los recursos por 23.2 miles de pesos por economías en obras más 1.6 miles de pesos correspondiente a rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la TESOFE.

La Contraloría Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IXMI/AI/EPRA/042/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización las cuales correspondieron a 31 proyectos por un importe pagado de 26,703.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE IXMQUILPAÑ, HIDALGO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	87491	Construcción de pavimentación hidráulica en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de la Loma del Oro, en calles Hinojosa y 15 de mayo	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	479.3
2	188649	Construcción de pavimentación hidráulica en el municipio de Ixmiquilpan en el barrio de San Nicolás, en calle Luis Donald Colosio y calle Juan Diego	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	799.6
3	189517	Construcción de pavimentación asfáltica en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de Vázquez Remedios en la calle López	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	698.4
4	203627	Ampliación de drenaje sanitario en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de Jahuey Capula en varias calles	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	499.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
5	207978	Ampliación de drenaje sanitario y red de distribución de agua potable en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de el Deca	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	409.5
6	216961	Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad Arenalito, Sector Martínez	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	521.7
7	226027	Construcción de pavimentación asfáltica en el municipio de Ixmiquilpan, en la colonia Felipe Ángeles en la calle Sinceridad	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	449.2
8	282190	Ampliación de la red de distribución de agua potable en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de el Meje (2a etapa)	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	399.7
9	282963	Equipamiento de pozo en sistema de agua potable en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de Orizabita	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	650.0
10	293301	Construcción de pavimentación asfáltica en el municipio de Ixmiquilpan, en el barrio de Fitzhi en la calle prolongación Emiliano Zapata	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	469.3
11	293528	Construcción de techo en arco en el municipio de Ixmiquilpan, en la comunidad de Cerrito de Cupula, en escuela primaria Francisco I. Madero	Infraestructura básica educativa	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	1,298.9
12	294447	Construcción de ampliación de red de drenaje sanitario en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de Ex-Hacienda Debodhe	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	499.8
13	305551	Construcción de 1er. Etapa de techo en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de el Espíritu, en canchas comunitarias	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	582.1
14	311047	Construcción de techo en espacio multideportivo, en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en la localidad de el Oro	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	665.3
15	311701	Ampliación de red de drenaje sanitario en el municipio de Ixmiquilpan, en el barrio de San Nicolás, en manzana el Arbolado	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	714.8
16	311733	Construcción de red de drenaje sanitario del municipio de Ixmiquilpan, Hgo. en la localidad Tephé, manzana Te-Phate	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	498.3

Gasto Federalizado

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:				Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido		
17	318428	Adecuación de techado con elementos estructurales de acero y cimentación de concreto existente, para poder cubrir unas gradas existentes en la escuela primaria indígena Cuauhtémoc con C.C.T. 13DPB0112C, ubicada en la localidad de Cuesta Colorada del municipio de Ixmiquilpan	Infraestructura básica educativa	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	598.5	
18	336411	Construcción de red de drenaje sanitario del municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de la Heredad	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	442.2	
19	348166	Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ixmiquilpan, en el boulevard Insurgentes	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,642.1	
20	352283	Rehabilitación de unidad deportiva del municipio de Ixmiquilpan, en la cabecera municipal	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	3,405.8	
21	357333	Construcción de red de drenaje sanitario del municipio de Ixmiquilpan, Hgo. en la localidad de la Téphe	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	445.8	
22	358222	Construcción de pavimentación hidráulica en el municipio de Ixmiquilpan, en la colonia Miguel Hidalgo, en calle flor de lis	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	607.3	
23	367077	Construcción de pavimentación hidráulica en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de Taxhó en calle principal 2a etapa	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	398.2	
24	110075	Construcción del sistema de agua potable Cantamayé etapa tres de cuatro, Cantamayé	Agua potable	2 Grados de rezago	Sí	Sí	Sí	1,798.8	
25	310339	Terminación de pozo profundo para agua potable en la localidad de los Remedios Centro, municipio de Ixmiquilpan	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	1,199.3	
26	345388	Terminación, equipamiento, electrificación y tanque elevado de pozo profundo para agua potable en la localidad el Nith, municipio de Ixmiquilpan (etapa 2 de 4)	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	1,198.5	
27	346204	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad Ignacio López Rayón, municipio de Ixmiquilpan	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	1,398.6	

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
28	101047	Construcción de sistema de agua potable Taxadho etapa cinco de cinco, localidad de Taxadho, municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	948.9
29	105943	Construcción de sistema de agua potable en Panales, Ixmiquilpan, etapa cuatro de diez, localidad Panales, municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	1,187.9
30	332282	Construcción de pavimentación hidráulica en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de Capula, en varias calles.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	1,196.2
31	378475	Construcción de guarniciones y banquetas en el municipio de Ixmiquilpan en la localidad de San Juanico en calle principal.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	600.0
								TOTAL 26,703.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (CEAA), adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 23 contratos por un importe de 14,263.8 miles de pesos, 21 de forma directa por un importe de 12,127.0 miles de pesos y 2 por licitación pública por un importe de 2,136.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 6 contratos de forma directa por un importe de 10,643.0 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que las obras fueron adjudicadas por excepción a la licitación pública y cuentan con el dictamen correspondiente; sin embargo carecen de motivación, toda vez que los fundamentan por casos de fuerza mayor, razonando imposibilidad de realizar licitaciones en corto tiempo y debido al periodo vacacional del personal de la Contraloría por lo que no justifica la excepción; asimismo, mencionan el peligro o la alteración del orden social y por circunstancias que provoquen perdidas; refiriendo la necesidad de la población de las obras de agua potable; sin embargo, en su planeación debieron prever los tiempos para su licitación y ejecución, máxime que existen 3 obras que no se concluyeron por tratarse de obras por etapas, tal como se menciona en el resultado número 16 de este informe de resultados.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE IXMQUILPAN, HIDALGO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	348166	MIX-AD-N 113-FAISM/2023	Adjudicación directa por excepción a la licitación pública	Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ixmiquilpan, en el boulevard Insurgentes.	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,642.0
2	352283	MIX-AD-N 117-FAISM/2023	Adjudicación directa por excepción a la licitación pública	Rehabilitación de unidad deportiva del municipio de Ixmiquilpan, en la cabecera municipal.	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	3,405.8
3	110075	MIX-AD-N 01-PROAGUA/2023	Adjudicación directa por excepción a la licitación pública	Construcción del sistema de agua potable Cantamayé etapa tres de cuatro, Cantamayé.	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,798.8
4	310339	MIX-AD-N 02-PROAGUA/2023	Adjudicación directa por excepción a la licitación pública	Terminación de pozo profundo para agua potable en la localidad de los Remedios Centro, municipio de Ixmiquilpan.	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,199.3
5	345388	MIX-AD-N 03-PROAGUA/2023	Adjudicación directa por excepción a la licitación pública	Terminación, equipamiento, electrificación y tanque elevado de pozo profundo para agua potable en la localidad el Nith, municipio de Ixmiquilpan (etapa 2 de 4).	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,198.5
6	346204	MIX-AD-N 04-PROAGUA/2023	Adjudicación directa por excepción a la licitación pública	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad Ignacio López Rayón, municipio de Ixmiquilpan.	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,398.6
TOTAL:						10,643.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

La Contraloría Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IXMI/AI/EPRA/043/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la CEAA, ejecutó, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 29 obras seleccionadas para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

10. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 por un importe de 1,800.4 miles de pesos, en los que emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, cumplieron con los requisitos establecidos y acreditaron la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, las obras contaron con la documentación que acreditó que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

11. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de su Presidencia Municipal formalizó un convenio con la CEAA, y a través del Gobierno del Estado formalizó un convenio en el marco de coordinación con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de las obras con recursos de FAISMUN del ejercicio 2023, por un importe de 7,734.6 miles de pesos en los que se establecieron las especificaciones de los proyectos, las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución, los montos y fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se dispuso de la documentación que acredita la ejecución, terminación y entrega de las obras revisadas.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó tres contratos que amparan dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, del cual un contrato fue de manera directa por un importe de 52.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; el prestador de servicios participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.

13. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó tres contratos que amparan dos proyectos financiados con recursos de FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, del cual dos contratos fueron de manera directa con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,506.9 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que fueron adjudicadas por excepción a la licitación pública y se cuenta con el dictamen correspondiente; sin embargo, carecen de motivación, toda vez que lo fundamentan en el peligro o alteración del orden social, refiriendo que los beneficiarios amenazaron con cerrar la presidencia municipal y tardarían en realizar la licitación pública en

un periodo de 15 días, lo cual no justifica el supuesto, ya que fueron adquisiciones que derivaron de obras acordadas y programadas desde los meses de febrero y abril de 2023 y los recursos fueron autorizados en noviembre y los primeros días del mes de diciembre de 2023, estando en condiciones de realizar los procedimientos respectivos.

La Contraloría Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IXMI/AI/EPRA/044/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó tres contratos que amparan dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,559.6 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción y reportes fotográficos que acreditaron la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

15. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la CEAA, ejecutó 31 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, con un importe pagado de 26,703.0 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y 25 en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

16. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la CEAA, ejecutó 31 proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, seleccionados para su revisión con un importe pagado de 26,703.0 miles de pesos, de los que se observó que 6 obras con un importe pagado de 5,993.2 miles de pesos no se encontraban en operación, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 103, fracción XVI; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 68 y 69; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción XIV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

**MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO
OBRAS QUE NO OPERAN DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023**
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Importe pagado	Observaciones
1	305551	MIX-AD-N 106- FAISM/2023	Construcción de 1er. Etapa de techo en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de el Espíritu, en canchas comunitarias.	Uriel Salas Olgún	582.1	582.1	No se encuentra concluida en su totalidad, por tratarse de una obra por etapas, por lo que no opera.
2	110075	MIX-AD-N 01- PROAGUA/2 023	Construcción del sistema de agua potable Cantamayé etapa tres de cuatro, Cantamayé.	Comercializadora y Constructora Alaher, S.A. de C.V.	1,798.7	1,798.7	No se encuentra concluida en su totalidad, por tratarse de una obra por etapas, por lo que no opera.
3	310339	MIX-AD-N 02- PROAGUA/2 023	Terminación de pozo profundo para agua potable en la localidad de los Remedios Centro, municipio de Ixmiquilpan.	Deho Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	1,199.3	1,199.3	No se encuentra concluida en su totalidad, por tratarse de una obra por etapas, por lo que no opera.
4	345388	MIX-AD-N 03- PROAGUA/2 023	Terminación, equipamiento, electrificación y tanque elevado de pozo profundo para agua potable en la localidad el Nith, municipio de Ixmiquilpan (etapa 2 de 4).	Heriberto Sánchez Barrera	1,198.5	1,198.5	No se encuentra concluida en su totalidad, por tratarse de una obra por etapas, por lo que no opera
5	294447	MIX-AD-N 79- FAISM/2023	Construcción de ampliación de red de drenaje sanitario en el municipio de Ixmiquilpan, en la localidad de Ex-Hacienda Debotche.	Julio César Trejo Gutiérrez	499.8	499.8	No opera ya que no se pudo constatar su funcionamiento, no existen interconexiones a los domicilios de los beneficiarios
6	311701	MIX-AD-N 84- FAISM/2023	Ampliación de red de drenaje sanitario en el municipio de Ixmiquilpan, en el barrio de San Nicolás, en manzana el Arbolado.	Constructora Delvamez, S. de R.L. de C.V.	714.8	714.8	No opera ya que se constató que solo existen cuatro viviendas deshabitadas, no se pudo constatar su funcionamiento, no existen interconexiones a los domicilios de los beneficiarios y en el acta entrega recepción dice que beneficia a 187 habitantes.
TOTALES:					5,993.2	5,993.2	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas, facturas y Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada y verificación física.

2023-D-13030-19-1179-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,993,221.11 pesos (cinco millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiún pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de seis obras que no se encuentran en operación y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 68 y 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción XIV y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 72, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 103, fracción XVI.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

17. El Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 6,018,000.11 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24,779.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,598.00 pesos se generaron por cargas financieras; 5,993,221.11 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 74,897.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 74,897.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 87.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 74,985.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 121 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 74,867.4 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo; ya que se observó que se

reintegraron recursos a la Tesorería de la Federación de forma extemporánea, se adjudicaron 6 contratos de obra y 2 de adquisiciones de forma directa y los dictámenes no están debidamente motivados; las observaciones determinadas se promovieron antes de la emisión de este informe; y en la visita física se encontraron 6 obras que los conceptos del contrato están terminados pero las obras no operan, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 5,993.2 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 14.9% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 21.9% a drenaje y letrinas, el 56.7% a urbanización, el 3.2% a electrificación rural y de colonias pobres y el 3.1% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 36.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria; por lo anterior, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número IXMI-PM-00394-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 16 se considera como no atendido.



1000,416971

5128

8114

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
13 DIC 2024
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

Ixmiquilpan Hgo. a 12 de diciembre de 2024.

DIC 16 10:20
AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

En atención al número de acta 2023-1179-ARVPRFOP-004 DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones) de fecha 06 de diciembre de 2024 con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 mediante la auditoria 1179 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), me permite remitir a usted en un dispositivo de almacenamiento digital certificado la información y documentación para dar atención a las cedulas de resultados y solventar las observaciones requeridas.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención al presente, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ EMANUEL HERNÁNDEZ PASCUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXMIQUILPAN, HGO.



c.c.p. Archivo

16 DIC 2024
9

Ahojcs
Unicusb

PLAZA JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, C.P 42300 IXMIQUILPAN, HGO.



[f](#) [g](#) [t](#) @IxmiquilpanTrascendamosJuntos

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
8. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
9. Obras y acciones sociales (Verificación física)
10. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los

proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acredita la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

8.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

9.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

10.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 68 y 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracción XIV.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 72, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 103, fracción XVI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.